DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 159/2020. -

Asunción, 15 de octubre de 2020.-

Expediente MEU N°	18.355 – 61.504/2019.-
Recurrente:	Empresa: SOTEC S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 69/2011. Contrato S.G. Ministro Nº 317/2011 – Licitación Pública Internacional – "Construcción de Puentes de H° A° en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú. ID N° 300.849.-
Tema:	Código Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 1.754/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum UOC N° 2.853/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste.-
- Memorándum DCV N° 1.472/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, solicitando la emisión del Código de Reajuste.-
- Memorándum UAC N° 346/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, referente a la Disponibilidad Presupuestaria.-
- Memorándum DE/DCV N° 466/2020, de fecha 14 de setiembre de 2019, donde remite el Proyecto de Resolución con el monto de reajuste.-
- Proyecto de Resolución para el Pago de Reajuste de Precios del Contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista SOTEC S.A.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 18.355 y 61.504/2019**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°.- Estableése que en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor.-
  Artículo 2°.- El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay.-
  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho.-
  Artículo 3°.- El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-
  Artículo 4°.- Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.-

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 69/2011.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 317/2011.-

Marcos A. Florentín
Depto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
208 (doscientos ocho)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 159/2020. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN-DCV, Ing. Rubén Andino.-**
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, Lic. Mario Galeano.-**
- **COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES, Ing. Olga Orue Rivas – Ing. Jorge Molinas.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOTEC S.A., Ing. Jorge Regueiro.-**

5. OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 99.592.192 (noventa y nueve millones, quinientos noventa y dos mil, ciento noventa y dos)**, para los Certificados del **1 al 8 correspondiente a los meses de mayo 20 12 a diciembre 2012 y los Certificados 9 al 17 correspondiente a los meses de enero de 2013 a setiembre de 2013 (IVA INCLUIDO).-**

6- CONCLUCION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Unidad Operativa de Contrataciones, Lincy Romina Lucena Vera, por la Fiscalización de Obras INDIGO - CIALPA, Ing. Amílcar G. Troche E., por la Coordinación de Administración y Finanzas, Lic. Mario Galeano, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión sobre la razonabilidad de la documentación presentada, aplicando procedimientos a fin de que los documentos respaldatorios no contengan exposiciones erróneas de carácter significativo y que las operaciones se hayan registrado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 54 (cincuenta y cuatro) hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
207 (doscientos siete)